



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0266-2017-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 03 MAR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 172893-2016, que contiene el procedimiento de Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines poblacionales, solicitado por la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad el HUICSUPILLO, del distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, región Apurímac, representada por su presidente señor Eduardo Colque Huamani, identificado con DNI N° 31428011, en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima Autoridad Técnico Normativo del Sistema Nacional de Recursos Hídricos y tiene según el artículo 15° inciso 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deberán acreditar dicho uso de acuerdo a las condiciones establecidas en el reglamento, siempre que no afecto el derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA, se aprobó la "Metodología de Formalización de Usos de Agua Poblacional y Agrario", la misma que en su numeral 6.1 señala que el proceso de formalización está dirigida a los usuarios de agua poblacionales y agrario debidamente organizados. Los titulares de las licencias de uso de agua que han de otorgarse serán las Organizaciones reconocidas por las Municipalidades Provinciales o Distritales para el caso de uso poblacional, así como las Comunidades Campesinas y Nativas y las Organizaciones de Usuarios, estas últimas reconocidas por la Administración Local de Agua cuando se trate de Uso Agrario;

Que la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobada por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, prescribe, manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencias de uso de agua en

bloque a las organizaciones de Usuarios de Agua y Organizaciones que prestan suministro de Agua Poblacional en ámbitos rurales el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante escrito signado con CUT N° 172893-2016, de fecha 04 de noviembre del 2016, Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad el HUICSUPILLO, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, región Apurímac, representada por su presidente señor Eduardo Colque Huamani, identificado con DNI N° 31428011, solicitó la formalización de su derecho de Uso de Agua con fines poblacionales;



Que, en el Informe Técnico N° 007-2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA-AAV/LMC/PRH, de fecha 22 de febrero del 2017, formulado por la Administración Local del Agua Alto Apurímac – Velille, se evaluó el cumplimiento de los requisitos exigidos, así como la memoria descriptiva, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad el HUICSUPILLO, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, región Apurímac.

Que, según el Informe Técnico N° 087-2017-ANA-AAA.XI.PA–SDARH/HTP, de fecha 28 de febrero del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente otorgar licencia de uso de agua, con fines Poblacionales a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad el HUICSUPILLO, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, región Apurímac, hasta por un volumen de agua de 10563 m³/año

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, con las facultades conferidas en el inciso c) artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, a favor de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad el HUICSUPILLO, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, región Apurímac, para aprovechar un volumen de agua anual de hasta 10563 m³/año, proveniente de los manantiales Moropucyo, Ccollpapucyo, Huararanipucyo, Gallopucyo, Huchuy Monte y Santa Ana, que se ubican políticamente, en el distrito, provincia y región anteriormente señalados, según el siguiente detalle:

• **Ubicación de los puntos de captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de las captaciones						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 S	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Moropucyo	Apurímac	Cotabambas	Haqira	Cuenca Santo Tomas	49996	800 160	8 411 642
Manantial	Ccollpapucyo	Apurímac	Cotabambas	Haqira	Cuenca Santo Tomas	49996	799 879	8 412 681
Manantial	Huararanipucyo	Apurímac	Cotabambas	Haqira	Cuenca Santo Tomas	49996	800 427	8 411 522
Manantial	Gallopucyo	Apurímac	Cotabambas	Haqira	Cuenca Santo Tomas	49996	803 232	8 411 984
Manantial	Huchuy Monte	Apurímac	Cotabambas	Haqira	Cuenca Santo Tomas	49996	803 565	8 412 016
Manantial	Santa Ana	Apurímac	Cotabambas	Haqira	Cuenca Santo Tomas	49996	799 715	8 412 373



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0266 -2017-ANA/AAA.XI-PA

• Volumen de Agua Menzualizado Otorgado:

Fuente de Agua	Meses												Volumen Total (m³/año)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Manantial Moropucyo	329	298	329	319	329	319	329	329	319	329	319	329	3879
Manantial Ccollpapucyo	155	140	155	150	155	150	155	155	150	155	150	155	1828
Manantial Huararanipucyo	72	65	72	70	72	70	72	72	70	72	70	72	851
Manantial Gallopucyo	35	31	35	34	35	34	35	35	34	35	34	35	410
Manantial Huchuymonte	198	179	198	192	198	192	198	198	192	198	192	198	2334
Manantial Santa Ana	107	97	107	104	107	104	107	107	104	107	104	107	1261
Total	897	810	897	868	897	868	897	897	868	897	868	897	10563

Artículo 2°.- Inscribir la licencia de uso de Agua, otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS de la localidad el HUICSUPILLO, del distrito de Haqira, provincia de Cotabambas, región Apurímac, conforme a Ley y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de este Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac-Velille.

Regístrese y Comuníquese



Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas-Apurímac